

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 607: Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Santiago, 27 de agosto de 2020.

En la sesión N°1.533 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, sobre Criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en sesión N°963 del 6 de abril de 2016; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que fija el procedimiento para procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

#### II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez, en su sede Santiago, en jornada vespertina y modalidad presencial, por un período de cuatro años, con vigencia hasta el día 22 de diciembre de 2019.
- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 31 de mayo de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional, impartida en la sede de Santiago, en jornada



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

vespertina, en modalidad presencial y conducente al Grado de Licenciado/a en Educación y al Título de Profesor/a de Educación Técnica y Formación Profesional

- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N°046-19, del 4 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 22 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al Informe de Evaluación Externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.533 de fecha 19 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro representante del área técnico profesional del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

# **III.** Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que el Programa presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

## **Propósitos**

CNA-000002D404



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

La Carrera declara sus propósitos los cuales están alineados con la misión institucional. Responde a una demanda especializada, escasa en el sistema nacional de educación superior para la educación media técnico-profesional.

# Integridad

La Institución, la Facultad y la Carrera presentan la normativa necesaria para regular su quehacer.

## Perfil de Egreso

La Carrera ha reformulado su perfil de egreso, el que es consistente con la misión, visión y propósitos institucionales y, en general, es conocido. Sin embargo, no se aborda lo específico para el grado de Licenciado en Educación que otorga y, los instrumentos para determinar el grado de progresión de las competencias del perfil de egreso son insuficientes.

Los empleadores declaran bajo nivel de conocimiento del perfil de egreso y falta de participación en su elaboración.

#### Plan de Estudios

Este plan de estudio vigente a partir de 2019 reemplaza, en forma progresiva, al anterior del 2010, plan que termina su vigencia el segundo semestre de 2019. Se ha mantenido el número de actividades curriculares totales y la distribución por ejes.

El plan de estudios vigente está alineado con las necesidades del sistema educativo. Sin embargo, se requiere de una mayor articulación entre los ámbitos pedagógico y disciplinar, tanto de los programas de asignatura como de la coordinación académica entre los docentes que las dictan.

Las practicas son tempranas y progresivas y se realicen, en su mayoría, en los centros laborales donde trabajan los estudiantes.

## Vinculación con el medio



CNA-000002D404

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

La vinculación con el medio se ha fortalecido, incluyendo convenios con entidades nacionales e internacionales, Sin embargo, aquellas relacionadas con el sector productivo deben ser fortalecidas de acuerdo con la naturaleza de esta Carrera.

Si bien la Universidad cuenta con mecanismos de evaluación de impacto de las actividades de vinculación, no se aprecia que se utilicen en la Carrera.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

# Organización y Administración

La Carrera se adscribe a la Facultad de Educación y la Escuela de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional, dispone un de director el cual es la autoridad a cargo de la Carrera. Se aprecia sobrecarga de trabajo sobre dicha autoridad, la cual no ha sido enfrentada ni por la Carrera ni por la Institución y ya se había identificado en el anterior proceso de acreditación.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con un cuerpo docente suficiente para el número de estudiantes, idóneo y estable en el tiempo. El 2019 lo conforman 16 académicos, de los cuales el 43,7% tienen una jornada media y completa comprometida con la Institución. Del total de estos académicos, el 56% tienen el grado de doctor y/o magister/especialidad.

El núcleo de la Carrera está constituido por 3 académicos en el 2019, de los cuales uno cuenta con magíster. Se releva la cohesión del grupo, alineamiento y capacitaciones en el área específica, en particular en instituciones con experiencia en innovación en la formación técnico profesional internacional. Sin embargo, están contratados por tiempos muy acotados lo cual estaría afectando su disponibilidad para la atención de estudiantes fuera del horario de las clases.

### Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Universidad cuenta con un campus central, que se complementa con infraestructura aledaña y con un campus en Lo Cañas, disponiendo de espacios para los académicos, para estudio, descanso y esparcimiento suficientes.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

La Carrera cuenta con una sala de recursos didácticos especiales para desarrollar las actividades curriculares que lo requieran.

# Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad dispone de instancias de participación y organización estudiantil. Los estudiantes de la Carrera cuentan con un delegado de curso.

No todos los servicios de apoyo complementarios a la docencia y de atención administrativa, así como la agenda de reuniones estudiantiles, seminarios y charlas, se encuentran disponibles en horarios compatibles para los estudiantes de la jornada vespertina de esta Carrera.

## Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

El núcleo de alta dedicación a la Carrera desarrolla proyectos relevantes en materias de docencia en la educación técnica y cuenta con vínculos con entidades nacionales e internacionales de reconocido prestigio. Sin embargo, la insuficiente jornada contratada con la que cuentan dificulta que estos proyectos se difundan entre la comunidad académica e impacten efectivamente en la docencia del pregrado.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

## Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera presenta resultados de proceso de aprendizaje que son positivos, en cuanto a la titulación, empleabilidad, y a la Evaluación Nacional Diagnóstica (END). Sin embargo, los mecanismos evaluación y apoyo de estudiantes, se consideran insuficientes teniendo en cuenta el origen diverso de los estudiantes que entra a esta Carrera. No existiendo políticas y mecanismos sistemáticos propios destinados al monitoreo de los estudiantes.

## Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación consideró la opinión de los actores relevantes en su desarrollo. Se elaboró un Plan de Mejora a partir de la identificación de fortalezas y desafíos; sin embargo, no se incluyen debilidades identificadas por los actores claves de la Carrera en dicho Plan.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

### Conclusiones

La Comisión evaluó el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por 6 votos a favor de 4 años y 5 votos por un menor número de años- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a exponer:

- 1. La Carrera presenta avances desde el proceso de acreditación anterior y exhibe adecuados resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica.
- 2. Plan de estudio y Perfil de Egreso actualizados y alineados. Aumentar los esfuerzos para la articulación entre lo pedagógico y lo didáctico-disciplinar.
- 3. Escasa vinculación y retroalimentación del medio externo, atendida la naturaleza de la Carrera.
- 4. La calidad de los docentes es adecuada, pero su número y dedicación resulta insuficiente para la atención de sus estudiantes.

### IV. RESUELVO:

- 1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional de la Universidad Católica Silva Henríquez en su sede Santiago, jornada vespertina; en modalidad presencial, cumple con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación, de acuerdo con los términos señalados en esta Resolución.
- 2.Que, ha decidido acreditar la carrera Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional de la Universidad Católica Silva Henríquez, conducente al Grado de Licenciado/a en Educación y al Título de Profesor/a de Educación Técnica y Formación Profesional, por un plazo de 4 años, periodo que culmina el 23 de diciembre de 2023.
- 3.Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que fija



procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- 4.Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 5.Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016 de dicho consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
- 7.Que, acorde a los dispuesto en la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA.
- 8. Que, en caso en que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

